



los efectos coniguientes.

Al Sr. D. Don y firmar los D. S. de que Certifico















En la Villa de Estora y Salas Consistoriales de ella a bien te y siete de Oct. de mil ochocientos quarenta y tres: Reunidos los Srs. Presd. e individuos del Ayuntamiento Consist. de la misma que suscriben con mi asistencia para tratar de los negocios de sus atribuciones acordaron lo siguiente.

- Se vio un Memorial de Doctor Perez rematante del ramo del Membranete vino con obligacion de abasto en el presente año relativo de vino a que por los Comisarios de Plaza se le avia echo saber de ber tener en todos los Puertos del ramo genero en venta a tres y cuatro cuartos cuartillo, lo que le era de notable perjuicio a sus intereses y cuya obligacion no se marcaba exteriormente en el Expediente de su referencia: En vista

